

# UNA ALTERNATIVA A LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE MAGISTERIO

JULIO MACHARGO SALVADOR  
CARLOS GUITIAN AYNETO

## RESUMEN

La poca efectividad que hoy tienen las Escuelas de Magisterio como centros de formación de profesionales de la enseñanza, nos lleva a proponer la supresión de las mismas y crear, en su lugar, unos "Institutos Superiores de Formación del Profesorado".

Estos Institutos se conciben como organismos dependientes de la Administración educativa, no de la Universidad. Sus fines son: la formación inicial y permanente del profesorado y su capacitación para la investigación en el campo educativo.

El alumnado de estos Institutos deberá tener una titulación previa universitaria. Se propone un nuevo sistema de contratación del profesorado de estos centros.

## ABSTRACT

The present short professional effects of the "Escuela de Magisterio" as teacher training institutions backs a proposal to create new "Institutos Superiores de Formación del Profesorado" (High or Graduate Teacher Training Schools) to take over the old "Escuelas".

Under the direct control of State education authorities, independent from universities, these new schools aim to basic and permanent training of teachers as well as to their qualification on teaching research.

The schools are devised for college graduated students. A new teachers hiring system for these new institutions is presented.

## 1. ALTERNATIVA A LOS ACTUALES CENTROS DE FORMACION DE PROFESORES

La incorporación de las Escuelas de Magisterio a la Universidad no ha supuesto una mejora en la situación de las mismas. Las universidades casi han soportado la anexión de unos centros poco prestigiados por su bajo nivel investigador y científico, por la pobre calidad de la enseñanza impartida y la escasa competencia y relevancia social atribuidas a los profesionales en ellos formados.

El abandono y desinterés de la Administración respecto a las Escuelas de Magisterio es proverbial. El desencanto y desconcierto del profesorado es notorio, mientras espera año tras año una solución que nunca llega.

Se trabaja en la actualidad con un plan de estudios, que nunca fue bien aceptado y que siempre se tuvo como inadecuado para el logro de los fines específicos de estas escuelas.

La falta de criterios de actuación, la sensación de permanente provisionalidad, la disparidad, el parcheo y la improvisación han creado un estado de cosas poco esperanzador.

La organización departamental de la Universidad ha venido a añadir más confusión que claridad, ya que el profesorado de las Escuelas de Magisterio se encuentra ante el hecho de una dispersión generalizada, por la incorporación a departamentos inconexos entre sí y ajenos a la labor de formar profesionalmente a futuros profesores.

Las escasas o nulas perspectivas de empleo docente para quienes finalizan sus estudios en estas escuelas contribuyen a crear un clima de desilusión y vacían de sentido la labor realizada en estos centros universitarios.

La formación profesional del profesorado de Bachillerato, a través de los Institutos de Ciencias de la Educación, tampoco tiene una brillante historia y la valoración que los profesores hacen es lo suficientemente negativa como para ser motivo de preocupación.

Todo ello invita a reflexionar sobre la conveniencia de mantener el sistema actual de formación del personal docente.

Desde nuestra experiencia y reflexión proponemos una alternativa a los centros hoy responsables de la formación profesional del profesorado.

Nuestra propuesta es la siguiente: sustituir las Escuelas de Magisterio e ICEs por unos "Institutos Superiores de Formación del Profesorado", de cuyos fines, organización y funcionamiento trataremos seguidamente.

Presentamos esta alternativa, porque no creemos que la solución haya que buscarla en la renovación de los centros actualmente existentes.

Dadas las circunstancias y pasadas experiencias, ese intento renovador correría el peligro, más que probable, de no ser sino una operación de maquillaje, dejando intacta una realidad que se ha mostrado reiteradamente ineficaz para formar profesores competentes.

Queremos dejar bien claro, por tanto, que no proponemos un cambio de nombre, ni una reconversión o reajuste, ni la implantación de un plan nuevo de estudios. Propugnamos la creación de unos centros que por su concepción, organización y funcionamiento supongan una ruptura con lo anterior. Sencillamente consideramos agotada la fórmula actual, debiendo ser sustituida por otras nuevas.

## 2. CONCEPCION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACION DEL PROFESORADO

Consideramos propios de estos Institutos los fines y funciones siguientes.

En primer lugar, la formación profesional de los que aspiran a ejercer la docencia en cualquiera de los niveles de la enseñanza, desde Preescolar hasta la Universidad. En estos Institutos Superiores se impartirán las materias de carácter profesional docente, como la Psicología, la Pedagogía, las Didácticas..., cuyos destinatarios han de poseer una titulación previa universitaria, requisito para acceder a estos centros.

En segundo lugar, también consideramos función esencial de los Institutos Superiores de formación del Profesorado la formación permanente de los profesores en ejercicio. Instituida dicha formación, debe encontrar en estos centros su lugar natural, de modo que constituya una de las tareas que los caractericen y que, por tanto, forme parte de su programa habitual de trabajo.

Finalmente, los Institutos deben ser los núcleos desde los que, por su altura y nivel científico, se impulse la investigación y renovación educativas. La capacitación de sus alumnos para la investigación es indisoluble de la formación para el ejercicio docente y se considera imprescindible en la formación de todo profesor.

Se conciben los Institutos que propugnamos como organismos autónomos e independientes de la Universidad, tanto en su gestión administrativa y económica como en su funcionamiento y organización.

Su creación, financiación, planes de formación y líneas de acción dependerán de la Administración central o autonómica, según corresponda.

Los profesores serán siempre contratados por el tiempo que se estime necesario, pudiendo ser funcionarios docentes o no. Los Institutos contratan al profesorado en virtud de necesidades concretas y determinadas y para el desempeño de tareas precisas y puntuales. Podrá haber, por tanto, distintos niveles de contratación y dedicación.

Hay que evitar que se repita en los Institutos la historia de los contratados docentes, de tan funestas consecuencias para los profesores y para la enseñanza.

En su contratación han de prevalecer criterios profesionales, valorándose la aportación que pueden ofrecer, para el logro de los fines propios de los Institutos.

De esta manera se podrá contar con un profesorado variado y polifacético, que haga llegar al alumnado las muy diferentes realidades que ofrece el campo educativo. En nuestro caso la movilidad del profesorado la consideramos positiva, porque evita la tendencia a la reiteración y al aislamiento de la realidad, tan frecuentes y perniciosos en el profesorado de plantilla.

Para solucionar los problemas de contratación de profesores en las condiciones expuestas será necesario establecer conciertos entre la Administración educativa, las universidades, los colegios profesionales...

El nombramiento del director debe ser competencia de la Administración correspondiente, central o autonómica, previa consulta a organismos del mundo de la educación. El director propondrá el nombramiento de su equipo de dirección, del que formarán parte cuatro subdirectores, responsables directos de cada uno de los cuatro niveles docentes: Preescolar y Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Universitaria.

### 3. CURRICULUM

El curriculum estará integrado básicamente por dos tipos de cursos o módulos, de duración variable, según el contenido de los mismos.

Un primer grupo lo constituirán aquellos cursos que proporcionan una formación común a todos los profesores, cualquiera que sea el nivel docente al que se dedican o desean dedicarse. Estos módulos o cursos comunes han de suministrar los fundamentos psicopedagógicos, sociológicos y didácticos de la profesión docente.

El segundo grupo de cursos vendrá constituido por contenidos propios de la especialidad y nivel de enseñanza que corresponda.

Establecer las especialidades, número de cursos y horas de duración de los mismos, así como los créditos que deberá sumar el alumno de los Institutos para poder optar a la docencia, desborda las pretensiones y posibilidades de este escrito.

Respecto al curriculum hay que hacer hincapié en la necesidad de superar la dicotomía entre teoría y práctica. Ambos aspectos son esenciales en la formación de un profesor. La práctica es parte constitutiva de la materia a impartir. El profesor que presenta el programa de un curso o módulo ha de incluir una exposición completa y detallada de las prácticas a realizar por los alumnos. Obviamente estas prácticas serán orientadas y supervisadas por el mismo profesor.

En la superación de esta dicotomía, en la conjunción armoniosa entre lo teórico y lo práctico, está una de las claves del éxito de la alternativa que estamos proponiendo.

### 4. ALUMNADO

Nos referimos especialmente a los que aspiran al ejercicio de la profesión docente, más que a los profesores ya en servicio.

Dadas las reducidas posibilidades de empleo en el campo docente, se propone admitir aquel número de alumnos que, por un lado, sea una respuesta a la demanda social y, por otro, pueda ser formado adecuadamente para cumplir con su labor educadora. Los Institutos establecerán criterios de admisión, que serán públicos y que tenderán a acoger a los mejor dotados para el ejercicio de la enseñanza.

Como se apuntó anteriormente, para acceder a los Institutos Superiores de formación del Profesorado es requisito estar en posesión de un título universitario.

Para la docencia en Preescolar, E.G.B. y Educación Especial se exigirá, al menos, el título de Diplomado Universitario. Para Bachillerato el título requerido mínimo será el de Licenciado, y para Formación Profesional se exigirá la Licenciatura o aquel título que sea adecuado, según la rama y disciplina que se pretenda enseñar. En la Universidad el tipo de centro y ciclo en el que se pretenda ejercer la enseñanza, determinará la titulación previa requerida.

Cuando entre el título aportado por el alumno y los contenidos científicos y culturales de la especialidad para la que desea capacitarse como profesor, haya una notable disparidad, se arbitrarán los cursos o módulos que subsanen las deficiencias del alumno.

De lo dicho se deduce que en los Institutos Superiores de Formación del Profesorado se impartirán básicamente disciplinas orientadas a la formación profesional docente.

Para los cursos de formación permanente el planteamiento, lógicamente, ha de ser distinto.

## 5. CONSIDERACIONES FINALES

Se ha presentado aquí, únicamente, las directrices y principios que informan la alternativa propuesta y expresamente se ha evitado entrar en concreciones y detalles, por otra parte, carentes de sentido en este contexto e imposibles de realizar.

Son muchas las preguntas que surgirán y que deberían responderse desde nuestra alternativa.

Somos conscientes de los muchos problemas que se derivarían, tal como están las cosas, de la implantación de una opción como la propuesta. ¿Qué destino recibirían los actuales profesores de las Escuelas de Magisterio? ¿Cuántos Institutos habría que crear?...

Estas dificultades hacen que la alternativa presentada sea considerada por muchos más utópica que real, aunque nosotros la veamos como necesaria y realizable.

## BIBLIOGRAFIA

- BENEJAM, P. (1986). La formación de maestros. Una propuesta alternativa. Laia/Cuadernos de Pedagogía. Barcelona.
- BERNAT, A. (1983). Bases para un currículo de profesores de EGB. Revista de Educación, nº 269, pp. 17-41.
- BLAT, J. y MARIN, R. (1980). La formación del profesorado de educación primaria y secundaria. Teide/UNESCO.
- DEBESSE, M. y MIALARET, G., drs. (1982). La formación de enseñantes. Oikos-Tau. Barcelona.
- EGGLESTON, S. (1974). Initial and continuing training of teachers. New trends and concepts. OCDE.
- GIMENO, J. y FERNANDEZ, M. (1981). La formación del profesorado de E.G.B. Análisis de la situación española. Ministerio de Universidades e Investigación, Madrid.
- LOMAX, D. E., ed (1976). European perspectives in teacher education. Wiley. London.
- MARTIN, R. y otros (1982). La reforma de la formación de los profesores de educación general básica. Estudios de Educación. MEC, Madrid.
- NOGUERA, J. y otros. (1985). Método de selección y formación de profesores. Herder. Barcelona.
- SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Dirección General de Relaciones Internacionales (1980). Perfeccionamiento del personal docente. México.
- UNESCO (1975). División de Métodos, Materiales y Técnicas. Estrategias para la formación de los educadores: aportaciones de las técnicas y de los métodos modernos. París.
- VICENTE, A. y otros (1981). Las Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B. Universidad de Murcia. ICE.